



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de San Jacinto

Calle 21 No. 42-42 esquina Local 2º

Teléfono Fax. 095-6868054

Celular. 310-5330013

Código 136544089-001

Correo institucional: jprmsjacinto@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Jacinto, Bolívar, septiembre seis (6) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia: MATRIMONIO CIVIL
Solicitantes: WENDY CORREA CHAMORRO y
JONATHAN VENECIA RUIZ
Radicado: 136544089001-2023-00187-00

INFORMA SECRETARIAL: Señora jueza le informo que al correo electrónico institucional del despacho se presentó solicitud de matrimonio civil, correspondiéndole la radicación No. 136544089001-2023-00187-00, la cual se encuentra pendiente de estudio para su admisión. Para su conocimiento. Provea.

RODRIGO ALFONSO RODELO LUNA
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JACINTO. San Jacinto, septiembre seis (6) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Procede el Juzgado a resolver sobre la solicitud de Matrimonio Civil presentada por el señor WENDY CORREA CHAMORRO y JONATHAN VENECIA RUIZ.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Código Civil y lo establecido en el numeral 3ro del artículo 17 del Código General del Proceso, se procederá a conceder dicha solicitud y se ordenará fijar fecha y hora para llevar acabo la celebración de matrimonio.

En atención a que con la expedición del Acuerdo No. PCSJA20 – 11567 del 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se ordenó el levantamiento de la suspensión de los términos judiciales, se procederá a convocar a las partes para la celebración del matrimonio, por lo que las partes deberán comparecer a la audiencia a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, siguiendo las recomendaciones del Consejo Superior de la Judicatura, con los testigos mencionados en la solicitud de matrimonio.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Jacinto,

R E S U E L V E:

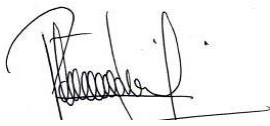
PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de Matrimonio civil presentada por los señores WENDY CORREA CHAMORRO y JONATHAN VENECIA RUIZ.

SEGUNDO: FIJAR el día veintidós (22) de septiembre dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (2:00 pm), para llevar a cabo audiencia de matrimonio civil de los señores WENDY CORREA CHAMORRO y JONATHAN VENECIA RUIZ.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que para esa fecha deberán concurrir con los testigos a efectos de realizar la diligencia de matrimonio a través el aplicativo ya mencionado y estar conectados a la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZETH RAMONA VERGARA PACHECO
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JACINTO POR ESTADO No. <u>046</u> DE <u>07-09-2023</u> LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA <u>06-09-2023</u>. EN SAN JACINTO. BOL. A LOS <u>07</u> DE SEPTIEMBRE DE <u>2023</u>. HORA: <u>08:00 AM</u>. RODRIGO ALFONSO RODELO LUNA SECRETARIO: 
--

Firmado Por:

Lizeth Ramona Vergara Pacheco

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Jacinto - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **869edbad091e9a9c75faa247c139f820548432a8e87aa38e6e05c951800e773c**

Documento generado en 06/09/2023 06:56:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>